

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCAR, EL DIA 07 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Manuel López Encinas

**CONCEJALES:**

D. José Antonio Iglesias Muñoz

D. María Dolores Jiménez Fernández

D. Beatriz López Bello

D. José Antonio González Sáez

D. José Luís Carrión Fernández

D<sup>a</sup>. María Navío Ferriz

**AUSENTES**

**SECRETARIO:**

D. Agustín Azor Martínez

En la villa de Lúcar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del siete de febrero de dos mil veintidós, en la Sede Telemática del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, el Secretario, se reunieron los señores Concejales que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto.

**1.- Aprobación Presupuesto 2022.**

1.1.- Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.022, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de todos los puestos de trabajo, de conformidad con los Arts. 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 18 del R. D. 500/1990 de 20 de abril.

Por el Sr. Alcalde da cuenta del Presupuesto del ejercicio 2022 que se presenta a aprobación y que pone de manifiesto que el importe de este presupuesto es el habitual de acuerdo con los ingresos normales del Ayuntamiento, ya que los parques eólicos aún no están funcionando.

También manifiesta el Sr. Alcalde que siempre ha sido su intención el aprobar los presupuestos en diciembre, para que entren en vigor el día uno de enero, y aunque no se ha conseguido este año, se han traído lo antes posible.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al concejal del PSOE, D. José Antonio González Sáez el cuan manifiesta: que el que debe de defender los presupuestos es el Alcalde y no el Secretario, así mismo manifiesta, aparte de que se alegra de la capacidad económica actual del ayuntamiento, que no entiende que se halla hecho un presupuesto normal ya que se dispone de mas ingresos, y que los presupuestos se deben de hacer al final de año para que entren en vigor a primeros de año, ya que si no sería una liquidación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/04/2022 14:15:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Así mismo el concejal, mediante escrito, manifiesta literal:

“Ya hemos expresado nuestra intención de voto sobre estos puntos en la Comisión anterior al Pleno, pero es en el Pleno donde queremos dejar reflejadas algunas reflexiones y propuestas sobre el contenido de estos puntos, y por tanto la intención de votar en contra,

### **Punto 1 del Orden del Día, nos gustaría aportar:**

Ha gastado más tiempo la impresora en imprimir los folios para este Pleno que usted en preparar los presupuestos que trae para aprobar para 2022.

Después de darle muchas, a todos y cada uno de las partidas presupuestarias de gastos, para estudiar la propuesta de Presupuestos para el año 2022, seguimos preguntándonos como puede seguir presumiendo de ser una persona de izquierdas, aunque en un partido de derechas?.

Sabemos que son una propuesta de presupuestos. Entendemos que es, la manera de expresar en que vamos a invertir el esfuerzo municipal durante el periodo presupuestario, pero este documento no aporta ni eso.

Después de 2 años de no invertir en determinados apartados importantes para los vecinos, por motivos de la pandemia, nos presenta unos presupuestos que se olvidan de los niños, los jóvenes, las mujeres, los mayores, las asociaciones, las comunidades de regantes, la agricultura, etc.

Aparecen, proporcionalmente más gastos en pagos a los servicios municipales cedidos a Diputación que en todos los grupos de población expuestos.

Sabe que, hay un deterioro educacional de nuestros niños con absentismo escolar en el instituto de Tíjola, cosa que ya le hemos expuesto en anteriores plenos, y que se necesita un esfuerzo municipal y de la familia, una ayuda de personal cualificado para intentar salir de esta situación que les cierra las puertas de posibles mercados de trabajo. Pues mira hacia otro lado. Sabe que, para mejorar el empleo en el sector de ayuda a domicilio, se requiere preparación y seguimiento de lo aprendido. Se abandona a las mujeres/hombres jóvenes de Lúcar que podrían aprender y prepararse para futuros trabajos. Espacios para cursos hay, personal necesitado hay, pero falta lo importante: La Intención de pensar en ellas y en la posibilidad de formarlas para que tengan un empleo digno. Eso desde un Ayuntamiento se puede hacer, se ha hecho y se volverá a hacer.

Aparte de mejorar en actividades de ayuda a domicilio, se podría pensar en convenios a tres bandas, INEM, Ayuntamiento y empresa para mejorar la formación de personal, preparar a nuevos trabajadores, etc. De las empresas radicadas en nuestro municipio. Ejemplo: Pascelu. Esto mejoraría los puestos de trabajo en Lúcar y mantendríamos población.

Los mayores han sido los más castigados en estos 2 años. Han estado reclusos en sus casas y necesitan actividad, encuentros, relacionarse, conocer nuevos lugares. Les dedica 8.000€ de un presupuesto de más de 1.1 millón de euros.

Para que hablar de ayudas directas a Comunidades de Regantes. Ni una palabra en sus presupuestos para mejoras de infraestructuras agrarias, caminos rurales, salvo lo aportado por Diputación y alguna partida de la Junta de Andalucía, por rotura general.

Hay un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 1.944.629.03 € de los cuales solo quitando un 10% y asignándolo a los grupos antes mencionados, serían 194.462,90 € y sumando todos los gastos deduciendo la aportación de Diputación para actividades, la aportación del Ayuntamiento no llega a 20.000 €, así, parecerían unos presupuestos medio normales para los vecinos. En estos presupuestos no llega al 2% la aportación municipal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	20/04/2022 14:15:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No son unos presupuestos Sociales, no son de Inversión Real en Infraestructuras, porque parte de esas obras son de Planes Provinciales, obras de emergencia y aportación a obras por parte de la Junta de Andalucía. No son innovadores, con ese remanente y con la entrada de proyectos eólicos, propiciados, dejados, gestionados inicialmente por corporaciones anteriores, se podría entrar en programas de energías sostenibles subvencionados por la Comunidad Europea para ahorro energético municipal en: colegios, instalaciones de ocio, dependencias municipales, que van a ser obligatorias. Inversiones en internet para propiciar el teletrabajo, la formación a través de redes, que incluso podría crear nuevos asentamientos familiares, de empresas.

Los niños los jóvenes, las mujeres, las asociaciones y los mayores, los planes de energías renovables, el ahorro energético municipal, etc., no cuentan para usted, Sr. Alcalde.

Por todo lo expresado anteriormente, **Nuestro voto a la presentación de estos presupuestos es: EN CONTRA.**

## **Punto 2 del Orden del Día, nos gustaría aportar:**

### **A.- Obras de construcción de 2 viviendas sociales.**

Ya en su momento consideramos y así lo dijimos en Pleno, que no es el sitio adecuado para la construcción de viviendas sociales. Estamos a favor de la construcción de viviendas sociales, pero consideramos que en este momento el Ayuntamiento tiene otros espacios con mejores condiciones estructurales, urbanísticas e incluso pensando en los menores que acompañan generalmente a este tipo de familias demandantes.

Consideramos que, desde que se trajo en anterior Pleno este asunto, se podría haber habilitado otros espacios más acordes para este tipo de viviendas. Claro que para eso, se debería tener acabado el Inventario Municipal. Paralizó este trabajo tan importante para el Ayuntamiento de Lúcar.

La filosofía de la construcción de vivienda social, está dirigida principalmente a familias, jóvenes, en su mayoría, con hijos pequeños, con necesidad de pagar un alquiler bajo y con posibilidades de trabajo en la zona, no son viviendas destinadas solamente, a personas del municipio que carezcan de medios suficientes para adquirir o construir una vivienda.

Creemos que, incluso antes de pensar en la construcción de vivienda social debería pensarse en la posibilidad de trabajo para los solicitantes de dichas viviendas.

### **B.- Adaptación y ampliación de edificio existente para residencia 3ª edad en Lúcar.**

Sin apartarnos de aceptar que cada equipo de gobierno puede y debe tener sus propios criterios de desarrollo municipal, queremos dejar claro que no votamos en contra porque hubiese un proyecto anterior diferente.

Nuestro planteamiento anterior y actual es el de que nos parece un error querer hacer una residencia más, de las muchas en la Comarca del Almaraz, para mayores, en este caso en Lúcar.

Tras la situación de la pandemia actual se han visto la situación de las personas mayores en las residencias. Se ha constatado la falta de previsión social, sanitaria y económica para mantener una vida normal en las residencias. Solo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/04/2022 14:15:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mirar en las cercanas, que algunas deberían haberse cerrado, incluso por falta de personal sanitario.

En la actualidad hay una revisión y previsión por parte del Gobierno de la Nación de cambio en las características de las residencias para mayores. Más del 60% de habitaciones individuales, Menos de 50 plazas. Necesidad de personal adecuado para el mantenimiento de los residentes. Plazas de personas mayores de otras localidades cada vez serán más difíciles de conseguir. Una plaza de residencia, si no va acompañada con el concierto con la administración autonómica, será difícil de mantener.

Las empresas adjudicatarias cada vez van a ser más controladas, con lo cual optaran por mejores sitios de negocio.

Consideramos que no es el modelo adecuado para nuestros mayores por:

-Los mayores en los municipios pequeños, deben estar y mantenerse en sus viviendas habituales, adaptadas a sus problemas físicos, pero en su vivienda. Hay muchas ayudas para este programa.

-Acompañados de personas cercanas en sus necesidades, pero en su vivienda. Para ello hay programas de rehabilitación y adecuación de las viviendas para mayores y el programa de ayuda a domicilio.

-Otra cosa es proporcionarle un centro de día donde se relacionen con otros vecinos, tengan talleres ocupacionales, centro de rehabilitación física y psíquica, juegos grupales, paseos al aire libre, asistencia de psicólogos, trabajadores sociales, etc., pero tras esos servicios vivir en su domicilio con los sistemas de tele-asistencia para los capacitados y con personas cuidadoras para los menos capacitados.

Creemos que las residencias son adecuadas en poblaciones grandes donde es imposible dar este tipo de cobertura a los mayores.

-El tener una residencia en municipios pequeños, significa el cierre de muchas de las viviendas con los problemas que conlleva el cierre de vivienda antigua. Tampoco hay demanda para el alquiler de las viviendas, por falta de previsión de trabajo, poco o nulo personal que las solicite. En caso de darse esta situación, no sería necesario construir vivienda social, sino, un programa municipal de alquiler de las viviendas dejadas por nuestros mayores.

-No se crean más puestos de trabajo. Al contrario se destruyen los de ayuda a domicilio.

-Al final, nuestros mayores solo son personas sentadas en una butaca a espera de que alguien que pase a su lado le atienda. Solo, hay que darse una vuelta por las que tenemos cerca.

**Por nuestros mayores: Nuestro voto es: EN CONTRA DE LA PROPUESTA.**

### **C.- Construcción Biblioteca en Cela.**

En este punto, no es que seamos oposición, todo lo contrario. Creemos que no lo ha estudiado bien su propuesta.

Lo lógico, sería construir un nuevo espacio cultural, más actual, con más dotación y posibilidades escénicas y de exposiciones, que hacer una nueva biblioteca.

Consideramos que el actual espacio del salón cultura de Cela, se ha quedado pequeño pero que para una biblioteca y guadalinfo, e incluso algún espacio para lectura colectiva y otros temas relacionados, es el adecuado. Hay que hacer algunas adaptaciones, pero son obras menores.

Las necesidades reales actuales de Cela, requieren un espacio escénico nuevo. El Ayuntamiento tiene un solar urbano junto a la pista polideportiva donde se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/04/2022 14:15:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



podría hacer una sala cultural con esa partida presupuestaria de 145.420.85 € que pretenden destinar a una nueva biblioteca.

Por todo lo anterior expuesto, **nuestro voto al punto 2 del PLENO ES: EN CONTRA.**

**Punto 3 del Orden del Día, nos gustaría aportar:**

Solo comentar y preguntar, que autonomía le queda al Ayuntamiento de Lúcar que no le haya transferido aún a la Diputación de Almería?

Votaríamos en contra de este convenio con cláusulas perjudiciales contra el Ayuntamiento por parte de la Diputación, pero entendemos que se tardaría más tiempo en la ejecución de obras y no queremos ser obstáculo para que se inicien lo antes posible las obras.

De todas formas **nuestro voto en este punto es de: ABSTENCIÓN.**

**Punto 4 del Orden del Día, nuestro voto en este punto es de: ABSTENCIÓN**

En Lúcar a 7 de febrero de 2022

Firmado por José Antonio González Sáez el día 07/02/2022 con un certificado emitido por FNMTE.”

El Sr. Alcalde manifiesta al concejal del PSOE, que le va a contestar a todo lo manifestado.

El concejal del PSOE, pone de manifiesto que no quiere que le conteste, y a continuación el Sr. Alcalde le manifiesta que si le va a contestar en el próximo Pleno, pero no obstante le puntualiza lo siguiente:

- Que él actual equipo de gobierno sí ha tenido siempre interés en aprobar los presupuestos en diciembre, pero que las legislaturas del PSOE se han caracterizado en aprobar, todos los presupuestos, cuando había que hacer la liquidación.
- Que en todos los Plenos habla de los ingresos que tiene este ayuntamiento por los parques eólicos, pero que puntualiza que nosotros hemos hecho la gestión económica, sin tocar los ingresos de los parques eólicos y aún así hemos pagado una deuda de más de seiscientos mil euros, de facturas que dejó sin pagar el equipo de gobierno del PSOE en las últimas legislaturas.
- Que el actual equipo de gobierno hemos bajado el período medio de pago a dieciocho días y el equipo de gobierno del PSOE, lo tenía en sus legislaturas en más de quinientos días.
- Que en este presupuesto hemos incluido partida para mayores igual que la que tenía usted en sus distintos presupuestos.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora con respecto al procedimiento y documentos del Presupuesto.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto, del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

A continuación y tras un amplio debate, por parte del Sr. Alcalde se promueve la votación y por cuatro votos a favor del Grupo de Ciudadanos y tres en contra del Grupo Socialista de los concejales que componen el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	20/04/2022 14:15:22
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2.022, junto con las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2022.  
RESUMEN POR CAPITULOS.**

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS.....	404.500,00 EUROS	
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	30.900,00	“
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	19.253,00	“
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	368.947,86	“
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	43.811,00	“
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	239.415,30	“
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.106.827,16 EUROS.</b>	

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022.  
RESUMEN POR CAPITULOS.**

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL.....	237.500,00 EUROS	
CAPITULO II	G.BIENES CORRIENTES Y SERVI.....	346.676,21	“
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS.....	24.000,00	“
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	26.175,65	“
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES.....	414.475,30	“
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	23.000,00	“
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	35.000,00	“
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.106.827,16 EUROS.</b>	

**PLANTILLA DE PERSONAL 2022  
PERSONAL FUNCIONARIO.**

1. ESCALA CON HABILITACION CARACTER ESTATAL:  
SUBESCALA SECRETARIA-INTERVENCION.  
NUM. PLAZAS: 1.  
GRUPO A2. NIVEL CD: 16.

**SEGUNDO:** Exponer al público el Presupuesto General, para el ejercicio 2022 y Plantilla de Personal por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO:** Considerar elevado a definitiva el presente acuerdo en caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO:** Remitir copia a la Administración del Estado y Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/04/2022 14:15:22
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.- Aprobación Modificación de Créditos 01/2022.

Visto que existen gastos, que es necesario incorporar al presupuesto, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda en su sesión de 07 de febrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde abre el debate del asunto y no haciendo uso de la palabra ninguno de los miembros asistentes al pleno, el Sr. Alcalde promueve votación y por cuatro votos a favor del Grupo de Ciudadanos y tres en contra del Grupo Socialista, de los siete concejales que legalmente componen el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 01-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

MODIFICACION DE CREDITO 01/2022.PLENO 07 .02.2022		
GASTOS		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
152.622.04	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 2VIVIENDAS SOCIALES EN C./NAVARRO SERNA 10 DE LÚCAR	191.606,18.- €
231.622.05	ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN CAMINO DE LA SIERRA PARA RESIDENCIA 3ªEDAD EN LÚCAR	1.700.000,00.- €
332.622.04	CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA EN CELA	145.420,82.- €
<b>TOTAL.:</b>		<b>2.037.027,03</b>
INGRESOS		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
750.60	SUBV. CONSEJERIA DE FOMENTO PARA VIVIENDAS SOCIALES	92.398,00
870.00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.944.629,03
<b>TOTAL.:</b>		<b>2.037.027,03</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación	NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/04/2022 14:15:22	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### 3.- Aprobación “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR PARA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS “URBANIZACIONES EN CELA Y LÚCAR” (79PPOS 20-23BI)”.

Se da cuenta del convenio entre La Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Lúcar, para la delegación del ejercicio de la competencia para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra del Plan Provincial de Obras y Servicios “Urbanizaciones en Cela Y Lúcar” (79PPOS 20-23BI).

A continuación y no tomando nadie la palabra, por el Sr. Alcalde promueve votación y por cuatro votos a favor del Grupo de Ciudadanos y tres abstenciones del Grupo Socialista, de los siete concejales que legalmente componen el Pleno Municipal, se acordó:

**Primero:** Aprobar el convenio entre La Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Lúcar, para la delegación del ejercicio de la competencia para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra del Plan Provincial de Obras y Servicios “Urbanizaciones en Cela Y Lúcar” (79PPOS 20-23BI).

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con ese asunto.

### 4.- Expediente Reconocimiento Extrajudicial nº.1/2022.

4.1.- Visto el informe de Secretaría-intervención, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos según Propuesta de la Alcaldía del expediente de fecha 29 de enero de 2022, por un importe de **2.700,00.- €**, perteneciente a otros ejercicios presupuestarios distintos del actual, de la empresa UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA UCA/UCE.

Y visto el informe de Intervención de fecha 26 de enero de 2022 sobre la procedencia de dicho reconocimiento.

El Sr. Alcalde promueve votación y por cuatro votos a favor del Grupo de Ciudadanos y tres abstenciones del Grupo Socialista de los siete concejales que legalmente componen el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos, según propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2021, correspondientes a UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA UCA/UCE.

**SEGUNDO.-** Que se dé trámite en contabilidad a dichos gastos.

Código Seguro De Verificación	NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/04/2022 14:15:22
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia a las veinte horas treinta minutos, del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	20/04/2022 14:15:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NN1Yt7fSWdBuTuNSZSvOhA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

